

Ayudas de Movilidad para cursar Másteres en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

Convocante: Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

Plazo de solicitud: del 10 de mayo al 15 de junio de 2010



eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

auip

Asociación
Universitaria
Iberoamericana
de Postgrado

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE BRASIL, CHILE, PERÚ, PUERTO RICO Y REPÚBLICA DOMINICANA, QUE CURSEN ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE CONSTITUYEN EL PERIODO FORMATIVO DE DOCTORADOS CON MENCIÓN DE CALIDAD EN LA UPV/EHU EN EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

B A S E S

1. AMPARO LEGAL

El artículo 38.3 de la ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco señala que las universidades podrán desarrollar su propio sistema de becas, créditos y ayudas al estudio.

Por su parte, el artículo 115.1 de los Estatutos de la UPV/EHU, dispone que con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la UPV/EHU por razones económicas, como complemento del sistema general de becas y ayudas a los estudiantes, la UPV/EHU promoverá el establecimiento por las instituciones públicas o privadas de un sistema amplio de ayudas al estudio.

Finalmente, el art. 9 de la Resolución de 2 de septiembre de 2003, del Secretario General de la UPV/EHU, por el que se ordena la publicación en el BOPV del Reglamento de Becas de la UPV/EHU aprobado por el Consejo de Gobierno Provisional en su sesión de 13 de mayo de 2003 ampara la concesión de bolsas y ayudas al estudio de carácter general a los alumnos de un Centro, Departamento o Instituto.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la movilidad del estudiante que esté en primera instancia preinscrito y posteriormente matriculado en Másteres Universitarios que constituyen el periodo formativo de Doctorados con Mención de Calidad de la UPV/EHU, en el curso académico 2010/2011. La UPV/EHU, impartirá 30 Másteres Universitarios que constituyen el periodo formativo de Doctorados con Mención de Calidad.

Dado que los Másteres que constituyen el periodo formativo de Doctorado con Mención de Calidad son los que tienen acreditada la formación de personal investigador, se ha considerado pertinente, establecer un Convenio entre la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y la UPV/EHU en aras a la cooperación en materia educativa y científica entre la UPV/EHU y los países de Brasil, Chile, Perú, Puerto Rico y República Dominicana con los que la UPV/EHU mantiene presencia activa estableciendo Convenios con diferentes Universidades e Instituciones, para la puesta en marcha de Programas de Másteres y Doctorados en Latinoamérica.

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que se preinscriban y posteriormente se matriculen del curso completo en el Máster Universitario que en su Doctorado correspondiente haya obtenido la Mención de Calidad otorgada por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Las ayudas consistirán en una dotación de 4.500 €/año así como la exención de los precios públicos del Máster.

Los beneficiarios/as matriculados/as en Másteres de 90 o 120 créditos ECTS, cuya finalización implica un periodo superior a un curso académico, podrán optar a una dotación adicional para este periodo, que será proporcional a la duración del curso, además de la exención de los precios públicos. En todos los casos la concesión de esta ayuda estará condicionada al aprovechamiento y superación íntegra de los créditos del curso anterior.

Esta convocatoria se realizará anualmente, condicionada a la existencia de crédito presupuestario para estos fines y a la firma del correspondiente convenio.

En la medida en que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán realizar convocatorias mediando únicamente la preceptiva aprobación del convenio por parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y la UPV/EHU, siempre y cuando dichas convocatorias se correspondan con los términos especificados en la presente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as aspirantes a estas ayudas deberán reunir, dentro del plazo establecido para presentar las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los siguientes países: Brasil, Chile, Perú, Puerto Rico y República Dominicana.
- b) Tener superada la titulación por la que accederá a los estudios de Máster Universitario que de acceso al Doctorado con Mención de Calidad en el curso académico 2010/2011 en el momento de formalizar la matrícula.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse **del 10 de mayo al 15 junio de 2010**.

Las solicitudes estarán dirigidas a la Vicerrectora de Ordenación Académica de la UPV/EHU, con los documentos que se indican a continuación.

4.2. Documentos

- a) Solicitud según el modelo (documento 1), disponibles en las direcciones de Internet, señaladas en la parte final de este apartado.
- b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- c) Certificación Académica Personal con indicación de las calificaciones y convocatorias de todas las asignaturas de la carrera, debidamente legalizada por vía diplomática.
- d) Curriculum Vitae según modelo normalizado (documento 2).
- e) Carta de referencia de la Universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por un profesor que conozca la trayectoria del solicitante.

Toda la documentación respecto a esta convocatoria está disponible en las siguientes direcciones de Internet:

http://www.ikasketak.ehu.es/p266-content/es/contenidos/informacion/convocatorias_doc_vregp/es_convocat/upv_ehu.html

http://www.auiop.org/index.php?option=com_content&task=view&id=286&Itemid=197%3E

4.3. Lugar de presentación

Toda la documentación junto con el formulario de solicitud tendrá que ser remitida en formato electrónico (PDF) a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) a la dirección becas.auiop@usal.es. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original a la dirección postal de la Sede Central de la AUIP en Salamanca (España). La AUIP confirmará por correo electrónico dirigido al solicitante la recepción de la solicitud.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se otorgarán un máximo de 25 ayudas para los 30 Másteres Universitarios que constituyen el periodo formativo de Doctorados con Mención de Calidad, en base a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico (70 puntos).
- b) Trabajos, artículos o publicaciones realizadas por el estudiante (30 puntos).

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

El análisis y la propuesta de selección de las personas beneficiarias, se realizará, en primera instancia, por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado que revisará que la documentación aportada es la requerida para esta convocatoria.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado remitirá a la UPV/EHU la lista de candidatos.

Las solicitudes previamente seleccionadas por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, serán remitidas a los Responsables Académicos de cada Máster, para que la Comisión Académica del mismo realice la preadmisión de las citadas solicitudes.

La concesión de las ayudas entre los alumnos que han sido preadmitidos por las Comisiones Académicas de los Másteres y cuenten con la posterior admisión de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU, para aquellos solicitantes que accedan al Máster con titulación extranjera no homologada, corresponderá al Comité establecido en la cláusula Cuarta del Convenio, el cual estará compuesto por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la UPV/EHU y un representante de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.

De conformidad con la cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, así como del punto primero, Nº 1.1 de la Resolución de 26 de enero de 2009, del Rector de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Consejo de Dirección y de delegación de competencias, las ayudas serán adjudicadas mediante Resolución por la Vicerrectora de Ordenación Académica, a propuesta del Comité.

7. RESOLUCIÓN

La Vicerrectora de Ordenación Académica, resolverá la convocatoria y dará a conocer el resultado de la selección en el mes de junio de 2010, a través de las páginas Web de la Universidad y de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, descritas en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

Los candidatos seleccionados tendrán un plazo de una semana para aceptar la ayuda. Esta aceptación se realizará por escrito e incluirá una cláusula descrita en el apartado 8.5 de la convocatoria.

Contra la Resolución de la Vicerrectora, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Potestativamente, el recurso de reposición que autoriza el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante el Rector de la UPV/EHU, el cual se entenderá desestimado por silencio negativo, una vez transcurrido 1 mes desde su interposición sin notificarse la resolución expresa del mismo.
- b) Directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los artículos 8.3 y 14.1, regla primera, de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA Y RÉGIMEN DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

8.1. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y manutención y otros gastos personales, incluyendo la cobertura de seguro de enfermedad, gastos médicos no cubiertos por el seguro, libros y otro material escolar, correrán a cargo de cada beneficiario/a de la ayuda.

Los/as beneficiarios/as deberán hacerse cargo de tramitar la obtención del visado de entrada en España.

8.2. Estas ayudas no son compatibles con el disfrute de una beca predoctoral regulada por el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

8.3. En el momento de la adjudicación de la ayuda, el beneficiario/a deberá presentar:

- a) Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidad en la percepción de la ayuda (documento 3).
- b) Declaración individualizada de aceptación de la ayuda y de las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en la convocatoria (documento 4).
- c) Datos bancarios: entidad, sucursal y nº de cuenta en la que debe realizarse el ingreso, así como el DNI o Pasaporte del titular de la misma (documento 5).

8.4. La adjudicación de la ayuda no supone relación contractual alguna entre el/la beneficiario/a y la UPV/EHU, y será incompatible con el disfrute de la beca mencionada en el apartado 8.2.

8.5. La concesión de esta ayuda supone para el/la beneficiario/a el compromiso de realizar el curso académico completo del Máster Universitario y superar al menos el 50% de la carga lectiva del mismo. Dicho incumplimiento será causa de revocación de la ayuda.

La persona beneficiaria de la ayuda se compromete a la devolución del 50% de la misma, (ayuda y precios públicos) en caso de anulación de matrícula, salvo causa suficiente y debidamente justificada a juicio del Comité establecido en la cláusula Cuarta del Convenio.

8.6. El importe de la ayuda se abonará en un solo pago, una vez que el/la beneficiario/a haya presentado la Carta firmada de concesión y aceptación de condiciones que estará disponible en las siguientes direcciones de Internet:

http://www.ikasketak.ehu.es/p266content/es/contenidos/informacion/convocatorias_doc_vregp/es_convocat/upv_ehu.html

http://www.auij.org/index.php?option=com_content&task=view&id=286&Itemid=197%3E

8.7. La condición de beneficiario/a se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia (documento 6).
- b) Revocación por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
- c) Incompatibilidad sobrevenida.

La concurrencia de las circunstancias b) o c) dará lugar a la tramitación de expediente en el que se dará audiencia al interesado conforme prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria se aplicará el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y de más que le sean de aplicación.



deputatua

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea



Asociación
Universitaria
Iberoamericana
de Postgrado